

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 278-2010-UNAM

Samegua, 05 de Agosto del 2010

-1-

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Julio del 2010 en la que se acuerda aprobar la apertura del fondo fijo para Caja Chica, Oficio N° 0186-2010-VAC/CO/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 21 de Julio del 2010 con Registro N° 3061, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Año Fiscal 2010, es necesario disponer la habilitación del Fondo Fijo para Uso de Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente recaudados para el Año Fiscal 2010;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 27 de Enero del 2007, precisa en el Artículo 37° Adicionalmente u lo señalado en el Artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo;

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería - NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada pago, el tipo de gasto y la exigencia de rendir cuenta documentada para su reconocimiento de gasto;

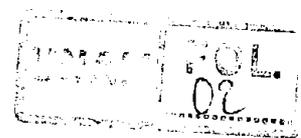
Que, mediante Resolución C.O. N° 011-2010-UNAM de fecha 12 de Enero del 2010, se establece un Fondo Fijo de Caja Chica en la Sede Ilo por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 0186-2010-VAC/CO/UNAM de fecha 21 de Julio del 2010, la Vicepresidencia Académica solicita que los fondos de Caja Chica deben ser distribuidos entre la Presidencia de la C.O., Vicepresidencias y los Responsables (e) de las Carreras Profesionales con el objeto de dar fluidez a los diferentes desplazamientos y gastos menudos que deban ejecutar la Presidencia, Vicepresidencias y los Responsables (e) de las Carreras Profesionales;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 11 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura del nuevo Fondo Fijo para uso de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2010, el importe de S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NULVOS SOLES) para la Sede Ilo, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad del MSc. Hugo Euler Tito Chura Coordinador de la Sede Ilo, quien en la administración y manejo de dicho fondo deberá observar las normas vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 278-2010-UNAM

Samegua, 05 de Agosto del 2010

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica, Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 011-2010-UNAM de fecha 12 de Enero del 2010.

Regístrese, comuníquese y archívese.

